

SECRETARÍA. Montería, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial en proveído de fecha 29 de septiembre de 2020, donde modifica el numeral cuarto de la Sentencia de fecha 04-junio-2019 proferida por este juzgado y el auto de fecha 4 de noviembre de 2020, donde adiciona el numeral segundo de la Sentencia de fecha 29-septiembre de 2019 proferida por ese H. Tribunal. El expediente fue remitido a esta Secretaría con oficio 14543 adiado 24-noviembre-2020. Provea.

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil de **ANTONIO VELASQUEZ CAMAÑO Y OTROS**, contra **ELECTRICARIBE S.A. ESP.** Rad. No. 2014 – 00147-00.

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en proveído de fecha 29 de septiembre de 2020, donde modifica el numeral cuarto de la Sentencia de fecha 04-junio-2019 proferida por este juzgado y en auto de fecha 4 de noviembre de 2020, donde adiciona el numeral segundo de la Sentencia de fecha 29-septiembre de 2019 proferida por ese H. Tribunal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

789c24392dd0c86fe591da52005326313d07d614bf183abe1d48d371d4546740

Documento generado en 02/12/2020 06:49:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>